

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **JORGE BLADIMIR PALMA CASTELLANOS**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de -----, Departamento de San Salvador, con documento único de identidad -----, con Tarjeta de Identificación Tributaria número -----, que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATISTA**, cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que de común acuerdo y de forma voluntaria suscribimos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL AREA DE LAVANDERIA**, el cual se registrá por las condiciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto la adquisición por parte del **HOSPITAL** de servicios técnicos para el área de lavandería hospitalaria. Mediante la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar funciones que estarán determinadas por las actividades que se desarrollan dentro de las instalaciones del Hospital y que están ligadas directamente con la finalidad o razón de ser de la sección de lavandería; para ello **EL CONTRATISTA** ejecutara diversas actividades que en conjunto toman el nombre en relación a un objetivo específico que es la prestación de servicios técnicos para el área de lavandería, así como involucrarse en cualquier actividad que sea necesaria en el área. Siendo que todo esto conlleva a dar respuesta oportuna de las áreas demandantes de los servicios de lavandería y por ende una mejor imagen institucional. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL HOSPITAL** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital realizará las gestiones de control necesarios. El Hospital, a través de la **Lic. Angélica Ventura**, en su calidad de **Administradora del contrato**, velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP; **II) FINANCIAMIENTO DE LOS HONORARIOS**: **EL HOSPITAL** se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y tres-cero siete, línea cero dos cero dos, debiendo **EL CONTRATISTA** presentar recibo a nombre del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, debidamente firmado y sellado de recibido y acta de recepción; **III) CONTROL Y HONORARIOS POR SERVICIO**: **EL HOSPITAL** a través de la Administradora de Contrato establecerá los mecanismos de control para verificar el cumplimiento de la permanencia de El Contratista en las instalaciones del Hospital, así como el desarrollo de las actividades encomendadas. El Hospital se obliga a cancelar al contratista en concepto de honorarios la cantidad de **DOS MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 2,040.00**

los cuales serán pagados en la forma siguiente: en seis cuotas mensuales de **TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 340.00** menos el diez por ciento (10%), en concepto de Retención del Impuesto sobre la Renta. Para hacer efectivos los pagos estipulados, **EL CONTRATISTA** deberá previamente presentar el correspondiente recibo, finalizado el mes laborado durante la vigencia del contrato. **IV) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por el incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente contrato, especialmente las señaladas en las cláusulas I y III. De igual forma, el contrato podrá darse por terminado en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** incurra en conducta impropia en el cumplimiento de sus obligaciones, a juicio del **HOSPITAL**. Se entenderá por conducta impropia cualquier actuación de **EL CONTRATISTA** contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres, a juicio del **HOSPITAL**. Ambas partes aceptan que la terminación del presente contrato no requerirá de intervención judicial, quedando únicamente obligados a cumplir con las obligaciones pendientes a la fecha de terminación. **V) FUNCIONES / ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA,** desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objeto planteado, deberá cubrir las siguientes funciones:

NO.	AREA	FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAVANDERIA.
1	RECEPCION	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir ropa sucia por cada servicio hospitalario y de la consulta externa ✓ Cuantificar el libraje de ropa recibida por servicios ✓ Conteo, descripción y anotación de piezas por servicio recibidas ✓ Desprender residuos(heces, coágulos de sangre, otras secreciones) en aquellas prendas que lo requieran ✓ Seleccionar según tipo de suciedad las prendas (ropa liviana, mediana, pesada, superpesada, contaminada, compresas.) ✓ Pesar y embultar según tipo de suciedad las cargas para cada lavadora según peso estipulado. ✓ Verificar o estar en el cuidado del apareamiento de objetos,(corto punzantes, instrumental quirúrgico, otros) ✓ Lavado del área tres veces al día después del recibimiento de ropa sucia. ✓ Lavado y desinfectado de cada carro de ropa sucia usado en la jornada. ✓ Al inicio de la jornada presentarse a retirar caja roja ✓ Al final de la jornada llevar caja roja con contaminantes al área correspondiente ✓ Lavado del sanitario hombres ✓ Otras que la jefatura estime conveniente
2	LAVADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargar ropa seleccionando el tipo de suciedad y el peso estipulado ✓ Programar el tipo de lavado lavadora y programar también el tipo de dosificación de químico según tipo de suciedad ✓ Descargar la lavadora una vez el proceso ha terminado ✓ Llevar control en correspondiente registro de la hora de inicio de la lavada y la hora de finalización ✓ Debe de estar pendiente de cualquier anomalía con las lavadoras e informarlo inmediatamente. ✓ Debe de asegurarse de la sanitización en el lavado de ropa y reportar cualquier anomalía observada antes de descargar. ✓ Limpieza del área de trabajo. ✓ Limpieza y desinfección de lavadoras después de la jornada ✓ Otras que la jefatura estime conveniente
3	SECADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargar las secadoras con su respectivo libraje o capacidad.

NO.	AREA	FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAVANDERIA.
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Descargar secadoras según terminado de proceso o verificar el secado completo. ✓ Se dedica a funciones de doblado de prendas. ✓ Revisar trampas de acumulación de mota según alarma para la correspondiente limpieza. ✓ Estar pendiente de cualquier anomalía con las secadoras ✓ Limpieza del área durante la jornada. ✓ Al inicio de la jornada coloca bolsa en el recipiente para basura común. ✓ Al final de la jornada es responsable de botar la basura generada durante el día. ✓ Otras que la jefatura estime conveniente
4	DOBLADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Doblar prendas ✓ Clasificar según servicio hospitalario ✓ Revisar minuciosamente cualquier anomalía en el aseo de la prenda ✓ Mantener limpia el área de doblado ✓ Hacer limpieza en el área de cafetería. ✓ Otras que la jefatura estime conveniente
5	ENTREGA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Preparar carros de ropa limpia para los diferentes servicios hospitalarios (6:00am) ✓ Preparar carros de ropa limpia para los diferentes servicios hospitalarios (desde 2:00pm) ✓ Ordenar ropa doblada en cada estante según servicio hospitalario ✓ Doblar de prendas ✓ Limpieza en áreas de estantes ✓ Limpieza en la oficina de jefatura ✓ Otras que la jefatura estime conveniente

VI) VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de seis meses, con posibilidades de prórroga; y surtirá efecto a partir del uno de enero de dos mil dieciséis. El presente contrato contiene un periodo de prueba de dos meses, durante el cual se podrá rescindir la relación contractual por voluntad de cualquiera de las partes; estableciendo en acta, firmada por ambas partes, los motivos por los cuales se da por finalizado el contrato. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades de parte de **EL HOSPITAL** vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas no imputables a **EL HOSPITAL**. En tales casos, **EL HOSPITAL** emitirá la correspondiente Resolución de Modificación la cual formará parte integrante de este Contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del Contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este Contrato en detrimento de **EL CONTRATISTA**; **VII) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Contratista se obliga a rendir a favor de El Hospital un documento que sirva como Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la suma equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- cinco días hábiles posterior a la entrega de una copia del Contrato. Esta Garantía deberá presentarse a favor del Gobierno de El Salvador Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador y deberá entregarse

en la UACI del Hospital en original y dos copias; con una vigencia de DOSCIENTOS SETENTA DIAS, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis. **VIII) DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** expresamente declara que por la naturaleza civil del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral con **EL HOSPITAL**, por lo que no le son aplicables al presente Contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales, por lo que renuncia a seguir procesos legales de amparo en la Corte Suprema de Justicia. El Contratista se responsabiliza a asumir por su cuenta y riesgo cualquier reclamo laboral, civil, penal, de seguridad social, o de cualquier otra naturaleza proveniente de su persona. No podrá contratar sub-contratistas, ni podrá ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones que le confiere e impone el presente contrato; **IX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelto de forma directa por ambas partes. Por lo que renuncia a recurrir a las instancias judiciales comunes. **X) DOMICILIO ESPECIAL.** Ambas partes señalan como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten; **XI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Solicitud de Compra, **b)** Términos de Referencia, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** La oferta, **g)** La hoja de vida del interesado y sus atestados y evaluaciones, **h)** Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el hospital, **i)** Resoluciones Modificativas, y **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último; **XII) NOTIFICACIONES.**-Para efecto de reclamos en la ejecución de este Contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: **EL HOSPITAL**, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y **EL CONTRATISTA**, en Comunidad Milagro de Dios, calle central, polígono E número diecinueve, Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador; Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación: **a)** El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; **b)** Contrato número

C-001/2015, de fecha cuatro de Marzo de dos mil quince, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el período comprendido del uno de Marzo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince; y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente; y por parte de **JORGE BLADIMIR PALMA CASTELLANOS**, por medio de los atestados siguientes: **a)** Documento Único de Identidad número -----; **b)** Con Tarjeta de Identificación Tributaria número -----; Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

DSMP/vp